

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 28- enero de 2021

REF: 2017-01310-00.

Atendiendo que no fue posible notificar al Auxiliar de la Justicia designado, se RELEVA del mismo.

Se designa a Claudia Patricia Peinado Isaza quien se ubica Calle 23 C # 70 -50 MZ A int 16, para que desempeñe el cargo Curador Ad- Litem de la aquí demandada.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el togado designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04 Hoy _____ La Sria. 29- enero 2021 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--